explotaciones porcinas, así como el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a normas mínimas para la protección de cerdos, y demás disposiciones que los desarrollan o modifican. Deberán cumplirse por tanto las condiciones mínimas de cría, funcionamiento, equipamiento, manejo, bienestar animal, protección agroambiental, separación sanitaria, y dotación de infraestructuras, entre otras, previstas en dichas normas.

7.2. Eliminación de cadáveres.— Dado que no está permitido su enterramiento, deberá recurrirse a la utilización de algún sistema autorizado, incineración o transformación en planta de tratamiento que cumpla lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de octubre de 2002, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano, en el Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria sobre la materia, en el Reglamento General de Sanidad Animal aprobado por Decreto 266/1988, de 17 de diciembre y en cualquier otra normativa aplicable.

Los contenedores de cadáveres, que deberán estar homologados, permanecerán en la granja hasta su retirada por gestor autorizado en un espacio específicamente habilitado al efecto, con acceso directo pero controlado desde el exterior del recinto ganadero.

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Pediatría de Atención Primaria, Medicina Familiar y Comunitaria y Licenciados Sanitarios Médico de Emergencias Sanitarias.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Pediatría de Atención Primaria, Medicina Familiar y Comunitaria y Licenciados Sanitarios Médico de Emergencias Sanitarias.

Valladolid, 6 de agosto de 2009.

El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, Fdo.: José Manuel Fontsaré Ojeado

LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS – PEDIATRÍA ATENCIÓN PRIMARIA - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- Cartera de Servicios de Perfil Profesional: procedimientos terapéuticos, programas especiales.
- 3.- Memoria de Procesos Clínicos Pediátricos más frecuentes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Evaluación del desempeño, especialmente desde el punto de vista científico-técnico, realizando una valoración documental y otra profesional con indicadores individualizados que incluyen habilidades científico-técnicas en procesos agudos, enfermedades crónicas y acciones preventivas.

Esta segunda área comprende cinco pruebas de Buena Práctica:

- Informe de casos relacionados con actividades de información y educación para la salud.
- 2.- Autoevaluación de informes de interconsulta.
- 3.- Autoevaluación Integral Historia Clínica del paciente pediátrico.
- Analisis de casos relacionados con programas de intervención y cribado.
- 5.- Evaluación de la gestión de procesos asistenciales.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA- (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/Protocolos/ Guías de actuación utilizados.
- 2.- Autoevaluación AEETS de GPC/Protocolos./Guías de actuación.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente/familia*, interprofesional y trabajo en equipo e implicación en objetivos comunes y participación en el servicio. Las pruebas de Buena Práctica son:

- 1.- Cuestionario de opinión de padres y/o familia.
- 2.- Evaluación de Pares/compañeros y Superior.
- 3.- Autoevaluación de Buenas Prácticas.
- 4.- Evaluación actividad asistencial realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional. Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

AREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRACTICA	CREDITO
PRIMERA	1.1Memoria de su Puesto de Trabajo.	3
	1.2 Cartera de Servicios de Perfil Profesional: procedimientos terapéuticos , programas especiales	3
	1.3 Memoria de Procesos Clínicos Pediátricos más frecuentes.	8
SEGUNDA	2.1 Informe de casos relacionados con actividades de información y educación para la salud	10
	2.2 Autoevaluación de informes de interconsulta	9
	2.3 Autoevaluación Integral Historia Clínica del paciente pediátrico	11
	2.4 Análisis de casos relacionados con programas de intervención y cribado	8
	2.5 Evaluación de la gestión de procesos asistenciales	6
	3.1Análisis GPC/Protocolos /Guías de actuación utilizados.	7
	3.2Autoevaluación AEETS de GPC/Protocolos.	6
CUARTA	4.1 Cuestionario de opinión de padres y/o familia	3
	4.2 Evaluación de Pares/ compañeros y Superior.	3
	4.3- Autoevaluación de Buenas Prácticas	5
	4.4 Evaluación actividad asistencial realizada .Indicadores	5

LICENCIADOS ESPECIALISTAS SANITARIOS – MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en

el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del perfil profesional y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la atención al paciente, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Este área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- Cartera de Servicios de Perfil Profesional: procedimientos terapéuticos, programas especiales.
- 3.- Memoria de Procesos Clínicos más frecuentes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Evaluación del desempeño, especialmente desde el punto de vista científico-técnico, realizando una valoración documental y otra profesional con indicadores individualizados que incluyen habilidades científico-técnicas en procesos agudos, enfermedades crónicas y acciones preventivas.

Esta segunda área comprende cinco pruebas de Buena Práctica:

- Informe de casos relacionados con actividades de información y educación para la salud.
- 2.- Autoevaluación de informes de interconsulta.
- Autoevaluación de los criterios de calidad de la Historia Clínica del paciente.
- 4.- Autoevaluación informe de urgencias.
- 5.- Evaluación de la gestión de procesos asistenciales.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspon-

diente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis GPC/Protocolos/Guías de actuación utilizados.
- Analisis de casos relacionados con programas de intervención y cribado
- 3.- Evaluación de la Comunicación asistencial y programa de mínimos.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente/familia*, interprofesional y trabajo en equipo e implicación en objetivos comunes y participación en el servicio. Las pruebas de Buena Práctica son:

- 1.- Cuestionario de opinión de pacientes y/o familia.
- 2.- Evaluación de Pares/compañeros y Superior.
- 3.- Autoevaluación de Buenas Prácticas.
- 4.- Evaluación actividad asistencial realizada. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

AREA	EVALUACIÓN/PRUEBAS DE BUENA PRACTICA	CREDITOS
PRIMERA	1.1Memoria de su Puesto de Trabajo.	3
	1.2 Cartera de Servicios de Perfil Profesional: procedimientos terapéuticos , programas especiales	3
	1.3 Memoria de procesos clínicos más frecuentes.	8
SEGUNDA	2.1 Informe de casos relacionados con actividades de información y educación para la salud	10
	2.2 Autoevaluación de informes de interconsulta	9
	2.3 Autoevaluación de los criterios de calidad de la Historia Clínica del paciente	11
	2.4 Autoevaluación del informe de urgencias	8
	2.5 Evaluación de la gestión de procesos asistenciales	6
TERCERA	3.1Análisis GPC/Protocolos /Guías de actuación utilizados.	7
	3.2Analisis de casos relacionados con programas de intervención y cribado	3
	3.3Evaluación de la Comunicación asistencial y programa de mínimos.	3
CUARTA	4.1 Cuestionario de opinión de pacientes y/o familia	3
	4.2 Evaluación de pares/ compañeros y Superior.	3
	4.3- Autoevaluación de Buenas Prácticas	5
	4.4 Evaluación actividad asistencial realizada .Indicadores	5

LICENCIADOS SANITARIOS – MÉDICOS DE EMERGEN-CIAS SANITARIAS – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las *buenas prácticas* de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen». (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de procesos más frecuentes atendidos:
 - · en emergencias: medicos asistenciales
 - en la coordinación: médico regulador

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

El desarrollo profesional competencial se centra en esta área en que usted evalúe la asistencia prestada en los últimos doce meses. La historia clínica es el documento o evidencia donde se refleja la atención prestada y por tanto evaluará la misma a través de los formularios de la historia clínica que se indican. Los criterios utilizados para la evaluación han sido recogidos de revisiones bibliográficas sobre evaluación de H.ª CLs., junto con el consenso de Sociedades/Asociaciones Médico Científicas de su misma titulación.

Esta segunda área comprende dos pruebas de Buena Práctica:

1.-

- Evaluación de la hoja clínico asistencial de emergencias y normas técnicas mínimas de obligado cumplimiento: médico asistencial.
- Evaluación de la cumplimentación de Parte de Incidente: medico regulador.

2.-

- Formulario de evaluación competencial de la atención al Síndrome Coronario Agudo: médico asistencial.
- Formulario de evaluación competencial sobre actuación en determinadas patologías.
- Evaluación de la competencia de revisión de material sanitario de la UME.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos. Para ello se presentarán unas evidencias que las Sociedades Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- Análisis de las guías de ayuda/actuación clínica/protocolos utilizados.
- 2.- Autoevaluación por AEETS de protocolos/guías.
- 3.- Evaluación de procedimientos de Sistema de Calidad.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo e implicación y participación en el servicio.

Este área comprende cuatro pruebas de buena práctica que certifican y/o registran la capacidad de participar, comunicar y colaborar en el desarrollo de la atención sanitaria son:

- Autoevaluación de Buenas Prácticas y Prevención de Riesgos en caso de Incidentes de Múltiples Victimas.
- Evaluación del trabajo en equipo/relaciones interprofesionales /objetivos comunes con validación por par/superior.
- 3.- Evaluación actividad de urgencias. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

MÉDICO DE EMERGENCIAS	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1Memoria de su Puesto de Trabajo.	4
		1.2Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3Memoria de procesos más frecuentes atendidos:	
		 en emergencias : médicos asistenciales en la coordinación : médico regulador 	8
		Evaluación de la hoja clínico asistencial de emergencias y normas técnicas mínimas de obligado cumplimiento : médico asistencial Evaluación de la cumplimentación de Parte de Incidente: medico regulador	12
	SEGUNDA	 Formulario de evaluación competencial de la atención al Síndrome Coronario Agudo : médico asistencial: médico asistencial Formulario de evaluación competencial sobre actuación en determinadas patologías: médico regulador 	8
	11	2.3Evaluación de la competencia de revisión de material sanitario de la UME	9
	TERCERA	3.1 Análisis de las guías de ayuda/actuación clínica / protocolos utilizados	8
		3.2 Autoevaluación por AEETS de protocolos /guias	6
		3.3 Evaluación de procedimientos de Sistema de Calidad	7
		4.1 Autoevaluación de Buenas Prácticas y Prevención de Riesgos en caso de Incidentes de Múltiples Victimas	8
	CUARTA	4.2Evaluación trabajo en equipo/relaciones interprofesionales /objetivos comunes con validación por par/superior.	8
		4.3Evaluación actividad de emergencias .Indicadores	5

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2009, de la Gerente de Servicios Sociales, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades privadas sin ánimo de lucro, para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales para el año 2009, en el Sector de las personas con discapacidad.

Mediante Orden FAM/477/2007, de 27 de febrero, de bases reguladoras, modificada por la Orden FAM/115/2009, de 21 de enero, y Reso-

lución de 28 de enero de 2009, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, se convocaron subvenciones a entidades locales y privadas sin ánimo de lucro, para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales para el año 2009 (Sector de personas con discapacidad), con un crédito asignado a la misma, en el sector de las personas con discapacidad para entidades locales, por importe de 221.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B03.46006, y un crédito asignado en el sector de personas con discapacidad para entidades privadas sin ánimo de lucro, por importe de 1.850.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231B03.48011, ambas del estado de gastos del presupuesto general de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2009.

Iniciado el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a entidades locales y privadas sin ánimo de lucro, para colaborar en los gastos de mantenimiento de plazas en centros, de promoción de la actividad asociativa y de la realización de programas y actividades en materia de